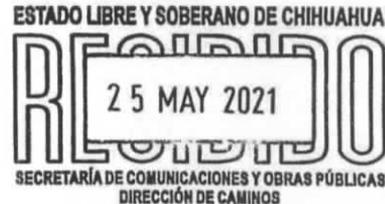


Chihuahua, Chihuahua, a 24 de mayo de 2021

ING. JOAE ANTONIO LERMA RENOVA

Director de Caminos
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Gobierno del Estado de Chihuahua
Calle Juan Bernardo y Beethoven Número 4000
Fraccionamiento La Herradura
Chihuahua, Chihuahua.



En atención a su oficio C-CC-EIA-019-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 y recibido en la Dirección de Ecología el día 21 de mayo de 2021, por medio del cual solicita se le informe si las obras que se tienen contempladas realizar varias localidades del estado y manifestadas en el oficio antes mencionado, por la Secretaría de Comunicaciones y obras Públicas, Gobierno del Estado de Chihuahua, requiere la presentación de un estudio de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación **no requieren** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, debido a que son obras de rehabilitación y mejoras, que no implica impactos ambientales significativos:

Obras a realizar
Pavimentación del Camino de acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el km 240+860 de la Carretera Chihuahua – Juárez, en el Municipio de Ahumada, coordenadas geográficas en Latitud 30°38'41.85" N y 106°30'54.55 O, tramo del km 240+620 al km 241+090, con un ancho de 24.5 metros y longitud 470.00 metros, que consiste en construcción de terracerías, base de 15 centímetros, sub-base de 15 centímetros, sub-rasante de 30 centímetros y carpeta asfáltica de 4 centímetros de espesor.
Pavimentación del Camino de acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en la Prolongación de la Avenida Central, en la Colonia Punto Oriente, en el Municipio de Chihuahua, coordenadas geográficas en Latitud 28°40'27.69" N y 105°57'2.40 O, tramo del km 0+000 al km 0+120, con un ancho de 9.0 metros y longitud 120.00 metros, que consiste en construcción de terracerías, impregnación y carpeta asfáltica de 4 centímetros de espesor.
Pavimentación del Camino de acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el km 217+400 de la Carretera Gómez Palacio - Jiménez, en el Municipio de Jiménez, coordenadas geográficas en Latitud 27°6'27" N y 104°52'33.27 O, tramo del km 226+660 al km 227+660, con un ancho de 9.00 metros y longitud 1,000.00 metros, que consiste en construcción de terracerías, sub-rasante de 30 centímetros, sub-base 15 centímetros, base 15 centímetros y carpeta asfáltica de 4 centímetros de espesor.
Pavimentación del Camino de acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en la Colonia Sierra Vista, en el Municipio de Juárez, coordenadas geográficas en Latitud 31°32'23" N y 106°23'48.74 O, tramo de km 0+000 al km 0+380, con un ancho de 9.00 metros y longitud 380.00 metros, que consiste en construcción de terracerías, base de 20 centímetros, sub-rasante de 30 centímetros y carpeta asfáltica de 4 centímetros de espesor.
Pavimentación del Camino de acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en la Colonia Anapra, en el Municipio de Juárez, coordenadas geográficas en Latitud 31°45'36.90" N y 106°33'2.49 O, tramo

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México". "2021, Año de las Culturas del Norte"

del km 0+000 al km 1+000, con un ancho de 7.00 metros y longitud 1,000.00 metros, que consiste en construcción de terracerías, base hidráulica de 20 centímetros, sub-rasante de 30 centímetros y carpeta asfáltica de 4 centímetros de espesor.

Pavimentación del Camino de acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el km 231+840 de la Carretera Camargo – Ojinaga, en el Municipio de Ojinaga, coordenadas geográficas en Latitud 29°27'43.78" N y 104°24'33.07 O, tramo del km 231+400 al km 231+880, con un ancho de 9.00 metros y longitud 1,000.00 metros, que consiste en construcción de terracerías, sub-rasante 30 centímetros, Base de 20 centímetros y carpeta asfáltica de 4 centímetros de espesor.

Pavimentación del Camino de acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el km 199+000 de la Carretera Cuauhtémoc – Buenaventura, en el Municipio de Zaragoza coordenadas geográficas en Latitud 29°38'53.32" N y 107°45'15.75 O, tramo del km 0+000 al km 0+050, con un ancho de 12.00 metros y longitud 50.00 metros, que consiste en construcción de terracerías, base hidráulica de 20 centímetros, sub-rasante de 30 centímetros y carpeta asfáltica de 4 centímetros de espesor.

Pavimentación del Camino de acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el km 39+186.29 de la Carretera Chihuahua – Ojinaga, en el Municipio de Aldama, coordenadas geográficas en Latitud 28°52'40.39" N y 105°49'7.46 O, tramo del km 38+960 al km 39+440, con un ancho de 11.00 metros y longitud 480.00 metros, que consiste en construcción de terracerías, sub-rasante de 30 centímetros, base de 20 centímetros y carpeta asfáltica de 4 centímetros de espesor.

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras antes enlistadas, se deberán de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo del proveedor autorizado por esta Dirección de Ecología.
2. Tramitar ante el Municipio correspondiente, la Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
3. Las obras enlistadas, deberán desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
4. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
5. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081- SEMARNAT -1994, así como respetar un horario de 8:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).
6. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
7. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona del proyecto.
8. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior en

fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

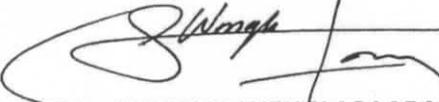
9. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
10. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras de construcción y operación, y abatir el riesgo.
11. Los residuos peligrosos, generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
12. Una vez concluidas las obras a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Así mismo en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
13. El presente oficio únicamente refiere a las obras antes enlistadas, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

En próximas opiniones a ingresar en la Dirección de Ecología deberá incluir localización de las obras en fotografías aéreas que incluyan coordenadas geográficas en UTM, indicando descripción de la obra, materiales, longitudes y áreas de las mismas.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE




DR. GILBERTO WENGLAS LARA
Director de Ecología

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
G. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Jefe del Departamento de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental

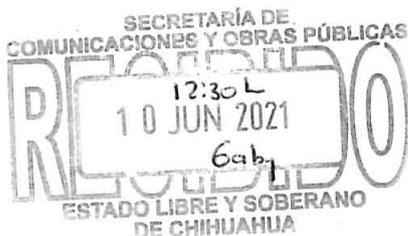


GC
P. FAH
ARCHIVO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SC.IR.08-2021/0095

Chihuahua, Chih., a 03 de Junio del 2021

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA DIRECTOR DE CAMINOS PRESENTE.-

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Camino de Acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el Km 39+186.29 de la carretera Chihuahua - Ojinaga, en el Municipio de Aldama, Chih.”**, en el Municipio de Aldama, en el Estado de Chihuahua, presentada mediante el **Oficio No. C-CC-EIA-021-2021** de fecha 24 de Mayo del 2021 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de Bitácora **08/DC-0957/05/21** el día 28 de Mayo del 2021, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el **28 de Mayo del 2021** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Camino de Acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el Km 39+186.29 de la carretera Chihuahua - Ojinaga, en el Municipio de Aldama, Chih.”**, en el Municipio de Aldama, en el Estado de Chihuahua.
- II. Que el proyecto consiste en la modificación de la infra estructura existente sobre el derecho de vía, en el tramo de km 38+360 al km 39+440 mediante los accesos al cuartel de la Guardia Nacional localizados en el Municipio de Aldama, Chih., los trabajos consisten en ampliar la sección del camino de la carretera Chihuahua – Ojinaga a un ancho total de 15 m en una



8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SG.IR.08-2021/095



longitud de 480 m, con la finalidad de modificar los carriles de aceleración y desaceleración para formar una intersección en T para dar acceso al cuartel, los trabajos de pavimentación serán a base de carpeta asfáltica, con los cuales se realizaran trabajos de terracería desde la compactación del terreno natural, la formación de terraplenes y la ejecución de los cortes, la pavimentación del camino será de una carpeta asfáltica de 4.0 cm de espesor, una base hidráulica de 20 cm de espesor y una subrasante de 30 cm de espesor, se colocará el señalamiento horizontal y vertical necesario para el buen funcionamiento de la obra, ubicado en el Municipio de Aldama, Estado de, Chihuahua, en las siguientes Coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	420399.00 m	3194844.00 m
2	420412.00 m	31947815.00 m
3	419921.00 m	3194575.00 m
4	419926.00 m	3194557.00 m

- III. Que de acuerdo con la información presentada, se manifiesta que la carretera fue construido antes de 1977 y no requirió la autorización en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- IV. Que de conformidad con lo señalado en el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, Considerandos II, III y IV del presente oficio, las obras y actividades que involucra el proyecto **“Camino de Acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el Km 39+186.29 de la carretera Chihuahua - Ojinaga, en el Municipio de Aldama, Chih.”**, no deben ser sometido al procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental.
- V. Por lo anterior esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la



8



Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5º, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Camino de Acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el Km 39+186.29 de la carretera Chihuahua - Ojinaga, en el Municipio de Aldama, Chih.”**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6º del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo que esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el Oficio No. C-CC-EIA-021-2021 de fecha 24 de Mayo del 2021, mediante el cual se ingresó el **“Camino de Acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el Km 39+186.29 de la carretera Chihuahua - Ojinaga, en el Municipio de Aldama, Chih.”**, el cual fue presentado por el **Ing. José Antonio Lerma Renova**. Director de Caminos de la **Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno de Chihuahua**.

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **“Camino de Acceso al Cuartel de la Guardia Nacional, ubicado en el Km 39+186.29 de la carretera Chihuahua - Ojinaga, en el Municipio de Aldama, Chih.”**

TERCERO.- Se Notificará la presente resolución a la **Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno de Chihuahua**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



J



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SG.IR.08-2021/095

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C.O. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd. Juárez, Chihuahua.
C. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién - Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

08/FIC 0557/05:21
29/05/2021

GAHS/RMA/JAT

